



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador

N° 006-2023-OGRH-HEVES



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 10 de enero del 2023

Visto:

La Nota Informativa N° 001-2023-UADel-OGRH-HEVES de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación y la Nota Informativa N° 001-2023-EGE-OGRH-HEVES de fecha 11 de enero 2023;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 008-88-SA, en el Artículo 2° menciona que el Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME) es el responsable de la coordinación del proceso de formación de especialistas en las diversas especialidades de Medicina Humana y su reglamento aprobado por Resolución Suprema N° 002-2006-SA, así mismo establece las normas básicas del Sistema Nacional del Residentado Médico, a fin de determinar la promoción de especialistas en Medicina Humana, en las Facultades de Medicina de las diferentes Universidades del país;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 573-92-SA/DM, se aprueba el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el personal asistencial de los establecimientos de salud del Ministerio de Salud, el que establecen normas, procedimientos, programación, ejecución, supervisión, control y pago de las guardias, a los servidores nombrados y quienes se encuentran contratados en plazas orgánicas presupuestadas por la modalidad de reemplazo; la forma y procedimientos para el pago de la remuneración compensatoria por Guardias Hospitalarias;

Que, por Resolución Directoral N° 030-93-SA-P, fue aprobada la Directiva Administrativa N°02-DEP-92, "Normas Complementarias del Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el personal asistencial del Ministerio de Salud";

Que, el Artículo 36°, inciso 3 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2017-SA, establece el número de guardias no puede ser mayor de diez (10), ni menor a cinco (5) al mes;

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 232-2017-EF, que fija el monto de la entrega económica del servicio de guardia en el marco del Decreto Legislativo N° 1153.

Estando a lo informado por la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación y de la responsable el Equipo de Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, y;

Con el visto bueno del responsable del Equipo de Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; y

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, y la Resolución Ministerial N° 01114-2020/MINSA que delega a las Oficinas de Recursos Humanos, de los Hospitales del Ministerio de Salud la facultad de formalizar acciones de personal;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el pago de Guardias Hospitalarias, por la suma de quince mil quinientos cuarenta y dos con 55/100 soles (S/.15,542.55), a los Médicos Residentes de Plaza Libre, contratados para laborar en esta dependencia, correspondiente al mes de diciembre de 2022, y que a continuación se indica:

Nº	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	ESPECIALIDAD A LA QUE INGRESO	CARGO	GDO	GDF	GNO	GNF	TOTAL S/.
1	ALTAMIRANO	TEJADA	HAROLD JUNIOR	MEDICINA INTENSIVA	MÉD.RESIDENTE 2DO. AÑO	1	0	3	1	615.84
2	APAZA	GUTIERREZ	RODOLFO MAYER	MEDICINA DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	MÉD.RESIDENTE 2DO. AÑO	0	0	4	0	469.20
3	CAMPOS	GALINDO	GERSON EDWIN	MEDICINA INTENSIVA	MÉD.RESIDENTE 2DO. AÑO	1	0	3	1	615.84
4	COASACA	SUMI	RONALD	CIRUGIA GENERAL	MÉD.RESIDENTE 2DO. AÑO	0	0	1	1	293.26
5	D'SANTIAGO	CONTRERAS	MARIA JULIA	ANESTESIOLOGIA	MÉD.RESIDENTE 2DO. AÑO	0	0	3	1	527.86
6	ESPINOZA	MORALES	DIEGO RAUL	MEDICINA INTENSIVA	MÉD.RESIDENTE 2DO. AÑO	0	1	3	1	674.49
7	FRANCIA	RODAS	DAVID JHONATAN	PEDIATRÍA	MÉD.RESIDENTE 2DO. AÑO	1	0	2	1	498.54
8	FUSTER	VALDIVIA	NICK	MEDICINA DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	MÉD.RESIDENTE 2DO. AÑO	0	0	0	0	0.00
9	LINARES	VEGA	NELLY STEFANY	RADIOLOGIA	MÉD.RESIDENTE 2DO. AÑO	1	0	2	1	498.54
10	PADILLA	GAVINO	GIOVANNA MELINA	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	MÉD.RESIDENTE 2DO. AÑO	0	0	5	0	586.50
11	PALOMINO	CRUZADO	CARLOS ENRIQUE	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA	MÉD.RESIDENTE 2DO. AÑO	0	0	3	1	527.86
12	PERALTA	OLORTEGUI	HUGO	NEUROCIRUGIA	MÉD.RESIDENTE 2DO. AÑO	0	0	4	1	645.16
13	RAMIREZ	GARCIA	KAREN VANESSA	PEDIATRÍA	MÉD.RESIDENTE 2DO. AÑO	0	1	4	0	615.83
14	SANCHEZ	-	JEAN FRANCO JOSE	MEDICINA INTERNA	MÉD.RESIDENTE 2DO. AÑO	0	0	3	1	527.86
15	VALDEZ	PUMA	DANIEL	MEDICINA INTENSIVA	MÉD.RESIDENTE 2DO. AÑO	0	1	4	0	615.83
16	CAMACHO	GONZALES	KEVIN SCOTT	ANESTESIOLOGIA	MÉD.RESIDENTE 1ER.. AÑO	0	0	4	1	645.16
17	CHACALTANA	LINARES	KAREN CECILIA	PEDIATRIA	MÉD.RESIDENTE 1ER.. AÑO	1	0	3	1	615.84
18	CHACON	ESPINOZA	MAJHORIE STEPFANIE	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	MÉD.RESIDENTE 1ER.. AÑO	0	0	4	1	645.16
19	FEBRES	RAMOS	RICHARD JEREMY	NEUROCIRUGIA	MÉD.RESIDENTE 1ER.. AÑO	0	0	4	1	645.16
20	RUGEL	SOCOLA	MIRELLA KINBERLY	ADMINISTRACION Y GESTION EN SALUD	MÉD.RESIDENTE 1ER.. AÑO	0	0	0	0	0.00
21	SOLIS	PACHERRE	GRACE RUBI	PEDIATRIA	MÉD.RESIDENTE 1ER.. AÑO	0	1	3	1	674.49
22	SOTO	MOSQUERA	ALVARO GABRIEL	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	MÉD.RESIDENTE 1ER.. AÑO	0	0	5	0	586.50
23	VIDAL	HUAMAN	OSCAR ARNALDO	RADIOLOGIA	MÉD.RESIDENTE 1ER.. AÑO	1	2	2	0	615.84
24	COLLACHAGUA	LEON	MAX ANGEL	CIRUGIA GENERAL	MÉD.RESIDENTE 1ER.. AÑO	0	0	1	4	821.14
25	GUILLEN	VIVANCO	EVELYN DIANA	MEDICINA INTENSIVA	MÉD.RESIDENTE 1ER.. AÑO	1	0	2	2	674.50
26	BERRIOS	ESTEBAN	JOSE ALEJANDRO	MEDICINA INTENSIVA	MÉD.RESIDENTE 1ER.. AÑO	1	0	4	0	557.18
27	GUEDEZ	DUARTE	ALEXANDER DE JESUS	MEDICINA INTENSIVA	MÉD.RESIDENTE 1ER.. AÑO	0	1	3	1	674.49
28	HERNANDEZ	GUEVARA	ARGENIS ALBERTO	MEDICINA INTENSIVA	MÉD.RESIDENTE 1ER.. AÑO	1	0	4	0	557.18
Médicos Residentes Plaza Libre - Ingresantes 2021 - 2022									Total	15,425.25





PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

N° 006 -2023-OGRH-HEVES



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 10 de enero del 2023

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Ministerio de Salud, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente resolución administrativa en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE



LOMV / nsa

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

D^{CA} BOG. LUZ OFELIA MARTINEZ VELEZ NORO
JEFE DE LA OFICINA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS

